

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

#### RESOLUCION DE ALCALDIA № 223-2019-MDVY

Yarabamba, 20 de diciembre del 2019

## VISTO.-

El Informe N°267-2019-GAJ-MDVY de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°1643-2019-MDVY/GIDUR de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural y;

### CONSIDERANDO.-

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194º establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de suscompetencia.

Que, con Resolución de Alcaldía N°020-2016-MDVY de fecha 12 de febrero del 2016, se aprueba la Directiva N°001-2016-MDVY para la gestión de la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa que efectúa la municipalidad de Yarabamba.

Que, con Informe N°1643-2019-MDVY/GIDUR la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, concluye que corresponde integrar la Comisión Permanente de recepción y liquidación, técnico-financiera y cierre de proyecto, según lo señala la Directiva N°001-2016-MDVY "I. Disposiciones Generales Al inicio de cada ejercicio presupuestal el Gerente Municipal, previa delegación de facultades, mediante Resolución designara una Comisión Permanente de recepción, liquidación, técnico-financiera y cierre del proyecto (...)"

Que, mediante Informe N°267-2019-GAJ-MDVY la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta necesario que el despacho de Alcaldía previamente emita resolución delegando facultad a gerencia municipal, para que designe la comisión permanente de recepción, liquidación técnica financiera y cierre de proyecto.

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20º inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

# SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL la facultad de designar a la Comisión permanente de recepción, liquidación técnico financiera y cierre de proyecto para las obras ejecutadas por la modalidad de administración directa.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que la facultad delegada en artículo primero será mediante Resolución de Gerencia Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encomendar** a Gerencia Municipal el cumplimiento estricto del contenido del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Poner en conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y demás áreas que corresponde para los fines pertinentes.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Abg. Parpela Juana Pareder Miguel SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Alvarez Málaga ALCALDE

Municipalidad Yara**BAMBA** 

**2**054-494067